



*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

3000-30537-2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín, quien comunica la imposibilidad de desarrollar la labor jurisdiccional en el ámbito Juzgado de Garantías n° 6 departamental en atención al hecho ilícito sufrido el día 28 de julio del corriente.

Que, al respecto, dicho Magistrado acompaña junto a la solicitud de suspensión documentación que avala lo acaecido en el inmueble donde se asienta dicho juzgado.

En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

**POR ELLO**, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 6 - asignado al servicio de feria invernal- del Departamento Judicial de San Martín, correspondiente al día 28 de julio del corriente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**Artículo 2º:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 03/08/2026 17:50:31 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 04/08/2026 09:39:33 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



231200291003022438

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el  
04/08/2026 09:45:44 hs. bajo el número RP-876-2026 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.